

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 072/2001

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – AUTORIZA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL BCB DENOMINADO EX SANATORIO LA PAZ.

VISTOS :

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990.

El Estatuto del BCB del 20 de febrero de 1997.

Las notas del Ministerio de Hacienda VM.T.C.P 0393/2001 de 30 de mayo de 2001 y 19 de julio de 2001, respectivamente.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras GEF-SRRA 265/2001 de 31 de julio de 2001.

La Comunicación Interna de Gerencia de Administración G-ADM 248/2001 de 30 de julio de 2001.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Contabilidad DAF-333-1052/2001 de 27 de julio de 2001.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 950/2001 de 30 de julio de 2001.

CONSIDERANDO :

Que la Ley 1670 del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 54 inciso p), confiere atribuciones al Directorio para aprobar la adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles del BCB, así como para autorizar la suscripción de Convenios Interinstitucionales.

Que con notas VM.T.C.P. N° 0393/2001 y VM.T.C.P. 0514/2001, el Ministerio de Hacienda hace conocer al Banco Central de Bolivia su propuesta de pago con la emisión de títulos valor a ser cancelados contra las utilidades anuales que el Banco Central de Bolivia le participa al TGN, a una tasa anual equivalente del 1,85% y a un plazo de 5 años, para perfeccionar la transferencia de bienes inmuebles de entidades en liquidación y regularizar la ocupación de los inmuebles de propiedad del Banco Central de Bolivia por oficinas del Gobierno Nacional.

//2. R.D. N° 072/2001

Que en el Informe GEF-SRRA 265/2001, la Gerencia de Entidades Financieras hace conocer a Presidencia y Gerencia General, la propuesta efectuada por el Ministerio de Hacienda respecto a la forma de pago de los inmuebles de propiedad del Banco Central de Bolivia, actualmente ocupados por oficinas del Gobierno Nacional, la que permitiría regularizar el pago de los mismos.

Que en fecha 17 de septiembre de 2000 se realizó un avalúo del inmueble denominado “Ex Sanatorio La Paz”, el que establece un valor de \$us. 860.852.44 (Ochocientos sesenta mil ochocientos cincuenta y dos 44/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Que mediante nota SAJU N° 950/2001, la Gerencia de Asuntos Legales considera que los bienes cuya compra propone el Ministerio de Hacienda, se encuentran en posesión del TGN a título de propietario o de inquilino en promedio desde hace mas de 10 años sin que hasta la fecha el BCB haya conseguido el pago del precio, por lo que la aceptación de la forma de pago propuesta por el TGN resulta favorable para el BCB, al amparo de las Leyes que autorizaron la compraventa y del Artículo 33 de la Ley 1178.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia a favor del TGN del bien inmueble de

propiedad del BCB, denominado “Ex Sanatorio La Paz” actualmente alquilado al Ministerio de la Presidencia para Despacho de la Primera Dama de la Nación, al valor comercial determinado por el avalúo de 17 de septiembre de 2000 de \$us. 860.852.44 (Ochocientos sesenta mil ochocientos cincuenta y dos 44/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Artículo 2.- Se autoriza la forma de pago mediante la recepción de Títulos valor del TGN, como sigue:

Cinco Títulos Valor en moneda extranjera emitidos por el TGN, a una tasa anual del 1.85%, redimibles anualmente a su vencimiento contra las utilidades anuales que el Banco Central de Bolivia le participa al TGN.

De no existir o ser insuficientes las utilidades de la gestión, se procederá al débito

automático en cuentas que el TGN mantiene en el BCB.

//3. R.D. N° 072/2001

Artículo 3.- Autorizar al Presidente del BCB a suscribir el contrato que sea necesario para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 31 de julio de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.